

Art. 2.— El presente deroga y sustituye el Decreto 7927 del 26 de Diciembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8109, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al señor
José Francisco Graciano de los Santos.
(G. O. No. 7410, del 4 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8109

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de febrero de 1952, el señor José Francisco Graciano de los Santos, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1942, respectivamente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Ingeniero José Francisco Graciano de los Santos, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO